



Ayuntamiento de Mingorría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En el Municipio de Mingorría, a 24 de septiembre de 2018, siendo las diecinueve horas, y ocho minutos, y bajo la Presidencia de D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Señores/as Concejales/as al margen expresados, que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano (PP)

Concejales:

D. Eduardo Duque Pindado (PP)
D. Roberto Hernández Pindado (PP).
D^a. Ángela Hernández Muñoz (PP)
(Se incorpora a la sesión a las 19:17)

NO ASISTENTES

D^a. Pilar Ochando Fernández (PSOE)
D^a. María Luz Arroyo Vázquez (IU) (se excusa)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU) (se excusa)

SECRETARIO

D. Eduardo Blázquez Sánchez

Da fe del acto D. Eduardo Blázquez Sánchez, Secretario de la Corporación.

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA ANTERIOR. -

Por el Sr. Alcalde - Presidente se pregunta a los asistentes si desean formular algún tipo de alegación u observación al acta de la sesión anterior, de fecha 28 de mayo de 2018. No formulándose ninguna alegación u observación más, queda aprobada por ASENTIMIENTO de los concejales presentes.

SEGUNDO. - APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017. En este punto, el Alcalde informa que la ausencia de dos concejales miembros de la Comisión Especial de Cuentas ha provocado que ésta no haya podido reunirse, tras ser convocada en tiempo y forma, por falta del quórum exigido por el artículo 135 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según el cual "*La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría*

absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde".

No obstante lo establecido anteriormente, el artículo 126.2 del mencionado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que "*En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con*



Ayuntamiento de Mingorría

objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización"

Por lo expuesto, se somete la aprobación de la Cuenta General a la consideración del Pleno municipal.

El Alcalde, resumiendo el contenido de las determinaciones de la Cuenta, informa que los fondos líquidos ascienden a 106.062,47 euros. Los derechos pendientes de cobro suponen 36.000 euros. Las obligaciones pendientes de pago suponen 15.018,15 euros

De todo ello, resulta una cantidad total de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de 91.044,32 euros.

Sometida a votación la aprobación inicial de la Cuenta General del Ejercicio 2017, se aprueba por **UNANIMIDAD** de los concejales presentes.

TERCERO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LOS CAMINOS O SERVIDUMBRES AFECTADOS POR EL CERRAMIENTO DE LA DEHESA DE EL CIEGO

El concejal Eduardo Duque procede a defender la moción con los argumentos siguientes:

"Tras innumerables comunicaciones al propietario/os y/o personas jurídicas que constan en la documentación obrante en este Ayuntamiento como tales, desde la entrada del nuevo equipo de gobierno en el año 2015.

Así como, la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, relativos a dicho cerramiento, que a nuestro parecer es a todas luces ilegal, con abundante mala fe, y que daña gravemente el interés general de todos los mingorrianos y ciudadanos que visitan nuestro municipio.

Conocedores de las diferentes sentencias a nuestro favor, dictadas por la Audiencia Provincial de Ávila, y del Tribunal Supremo. Así como el informe solicitado al Área de Asesoramiento de Municipios de la Diputación Provincial a este respecto.

Teniendo también conocimiento de las actuaciones de las anteriores corporaciones municipales en pro de liberar estos caminos o servidumbres, obteniendo en ocasiones la apertura intermitente de los accesos a la ribera del río y de los diferentes molinos harineros y batanes que existen en las orillas del Adaja.

Sabiendo también del cambio de los límites físicos, como tapias y mojones, colocación constante de obstáculos como piedras, puertas y maleza. Así como, corrimiento de tierras por medios mecánicos, por dentro y fuera de los límites de dicha dehesa, afectado a los márgenes y trazado de estos caminos públicos, por personas que aún no se han podido identificar.

Este grupo político propone las siguientes medidas, buscando la aprobación del resto de grupos políticos que conforman la corporación municipal.

MEDIDAS A TOMAR:

1. *Publicar en el BOP y en el BOCYL el acuerdo tomado por este pleno respecto a las medidas y actuaciones a tomar al respecto debido a que el propietario/s reiteradamente no recibe las comunicaciones enviadas a todas sus direcciones facilitadas a este Ayuntamiento.*

2. *Debido a que esta situación lleva anclada desde hace ya una década, y los caminos se encuentran en mal estado, proponemos enviar una cuadrilla de limpieza y desbroce en época de poda, para limpiar los itinerarios de maleza y ramaje, así como una máquina excavadora con un cazo de 4 metros que limpie los caminos de obstáculos antes de cualquier actuación referente a la ejecución subsidiaria.*

3. *Presupuestar en el año 2019 una partida para la realización de dicho expediente de restitución de la legalidad, pasando a exigir la factura de todos los gastos al propietario/os que deriven de estas actuaciones por la vía de la ejecución*



Ayuntamiento de Mingorría

subsidiaria.

4. *Contratación de una empresa de construcción o especializada en cerramientos de fincas para la realización, en ejecución de las diferentes sentencias de la Audiencia Provincial de Ávila, del Tribunal Supremo, y de las propias Normas Subsidiarias aprobados definitivamente en el año 1998 en este municipio, de los trabajos y acciones siguientes, en relación a los caminos o servidumbres perjudicados, por dicho vallado de la Dehesa de El Ciego:*

A) Camino del Molino del Trebejo/Trevejo: Retranqueo del vallado a 3 metros del eje del camino como indican las NNSS de 1998.

- Eliminación de la puerta no autorizada por debajo de la fuente pública.

- Retranqueo de la pared de la actual puerta principal que da acceso a la Dehesa de El Ciego.

B) Camino de las Casas de La Malita a la Dehesa del Ciego o de las Casas del Ciego a La Malita: Apertura del vallado a la altura de la fuente pública con la anchura que marcaban las tapias históricas que la circundaban, y colocación del vallado con una anchura de 6 metros dejando el camino completamente expedito para transitar, hasta encontrarse con el Camino del Molino Nuevo o de La Virgen.

C) Camino del Molino Nuevo o Camino de la Virgen: En su trazado inicial, retranqueo en su margen derecha a los 3 metros del eje del camino. Eliminación de la puerta ilegal colocada por parte del propietario, así como reparación de las tapias derribadas en un acto de mala fe, para evitar el tránsito.

- En el tramo que el Camino del Molino Nuevo surca por ambos lados la Dehesa de El Ciego, colocación del vallado a ambos márgenes, con una distancia de 6 metros, respetando los diferentes ramales o bifurcaciones a los molinos donde este camino da acceso desde tiempo inmemorial, llamados (N-S): Molino del Grillo, Molino del Cubo, Molino Nuevo, Molino de Pajuela, y Molino de Las Monjas.

D) Camino del Molino de Ituero o del Molino de Las Juntas: Retranqueo en el primer tramo, así como eliminación del vallado que invade el trazado, dejando el camino expedito con los 6 metros que marca las NNSS, también respetando los diferentes ramales históricos que dan acceso a los molinos: Molino del Negrillo, y Molino de Las Juntas. (El Molino de Las Juntas queda fuera de esta finca).

5. *Contratación de una empresa de seguridad que vele por la protección de los trabajadores, los materiales y la buena consecución de las obras, siempre con el objetivo claro de restituir la legalidad y el interés general.*

6. *Comunicación por parte del Ayuntamiento de manera oficial, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado competentes, de la realización de dichas obras, para así garantizar la protección de todos, y evitar males mayores.*

Los concejales presentes, por **UNANIMIDAD**, aprueban la moción

CUARTO. - DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta de las Resoluciones dictados desde la última sesión.

- Solicitudes de licencia urbanística (5)
- Procedimiento de contratación patrimonial: quiosco de Zorita de los Molinos (1)
- Aprobaciones de nóminas para el personal municipal (3)
- Devolución de ingresos indebidos (1)
- Ocupación de bien de dominio público (1)
- Modificación presupuestaria (1)

Igualmente, se da cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2017



Ayuntamiento de Mingorría

La Corporación se dio por enterada.

QUINTO. - INFORMES DE ALCALDÍA

Siendo las 19:17 minutos, la concejala Ángela Hernández se incorpora del Pleno.

1. Residencia de mayores. El Alcalde informa que se tiene preparado un borrador que se enviará al Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios de la diputación Provincial, para su examen, y posibles correcciones y modificaciones. Se plantea poner un precio simbólico de 1.000€
2. Expediente de expropiación de parcela para futura instalación de depuradora.

El alcalde informa que, tras el requerimiento por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, relativo a "*Cumplimiento del condicionado de la Autorización de Vertido*", para presentar un Plan o Programa que incluya las actuaciones necesarias y los plazos previstos para la adaptación del vertido a las condiciones de la autorización, este Ayuntamiento ha empezado a estudiar las formas legales para cumplir lo estipulado, buscando las posibles alternativas. El Alcalde informa que tiene una parcela, la nº 379 del Polígono 8, que cumple con los requisitos de viabilidad: cercana al termino municipal, con adecuada conexión y comunicación de canalización de agua, y situada en un paraje lo suficientemente alto, de forma que facilite el bombeo de agua.

Siendo las 19:23 minutos, el Concejal Eduardo Duque se ausenta del Pleno, dado que una parcela de su propiedad es la determinada y elegida por el Alcalde para que se pueda ubicar la depuradora, y, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 23.2.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: "Son motivos de abstención los siguientes: a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.", entiende que no puede estar presente en el Pleno mientras se sustancia este tema; y así se lo ha comunicado al Sr. Alcalde.

Una vez que el concejal se ha ausentado, el Alcalde retoma el tema señalando que las tres opciones que se barajan respecto a la parcela son: la permuta por otra parcela municipal, la compra al interesado de la parcela afectada, o la expropiación por razones de interés social y utilidad pública. El alcalde sería partidario de la primera opción, dado que la expropiación supone un proceso de tiempo dilatado en su tramitación; y la compra supondría un gran desembolso económico para las arcas municipales. Se estudia la permuta de la parcela del concejal por otra municipal de dimensiones o circunstancias similares, en lo referente a datos de superficie, valor catastral, o cultivo o aprovechamiento análogo.

Roberto Hernández, Concejal del Grupo Popular comenta que la permuta debería hacerse exclusivamente con otra de dimensiones similares; el Alcalde le contesta que, cuando se ha estudiado el tema, solo se contaba como única valoración válida el valor catastral, independientemente de la superficie de ambas; y que lo que debe prevalecer siempre es el interés general.

Se decide que, por parte de Secretaría, se estudien todas las posibles formas de enajenación, en lo concerniente a plazos, requisitos, y viabilidad

3. Renuncia a subvención de discapacitados (ELEX)

Siendo las 19:38 minutos, el Concejal Eduardo Duque se incorpora del Pleno.

El Alcalde informa que, por un problema administrativo no ha podido tramitarse en debida forma la contratación de trabajadores. En este punto, el Secretario



Ayuntamiento de Mingorría

muestra sus excusas por no haber tramitado la contratación en el plazo previsto, lo que ha ocasionado la necesidad de renunciar a la subvención, para evitar la devolución del importe concedido.

A este respecto, Roberto Hernández comenta la posibilidad de que, para las tareas de tramitación y justificación de subvenciones, se colabore con la figura del Auxiliar de Desarrollo Rural (A.D.R). El Alcalde no está de acuerdo; cada uno, tanto el Secretario como el A.D.R. tienen sus propias responsabilidades

4. Aprobación de pliego de arrendamiento de fincas rústicas

El Alcalde informa que el pliego ya elaborado, se publicará en los próximos días. Incluye un total de 17 parcelas, en un solo lote, con un canon de 1.691,40€

5. Bar el cazador: nuevo pliego, y plazo de presentación de ofertas

El Alcalde informa que el pliego ya elaborado, se adjudicará en los próximos días. La idea que tiene el Ayuntamiento es utilizar en el nuevo bar parte del mobiliario y enseres que se encuentran en el quiosco de la piscina, revirtiendo a éste a mediados del próximo mes de mayo.

6. Modificación del contrato de plan de inversiones

El Alcalde informa que, pese a que se aprobó y adjudicó en el pasado Pleno la obra de "urbanización del Alto de San Blas" a la empresa IMACAL por un importe de 32.219€, el Ayuntamiento se ha visto obligado a ejecutar una modificación presupuestaria, de la que se ha dado cuenta anteriormente al Pleno, por la que se ha disminuido la ejecución de la obra, inicialmente prevista, de modo que se ha adjudicado por el importe aportado y subvencionado por la Diputación Provincial, que ha supuesto un importe de 19.910€.

Para el próximo ejercicio 2019, se completará la obra del Alto.

7. Permuta de parcela junto a la piscina

El Ayuntamiento tiene una parcela municipal colindante, en una esquina, con la piscina municipal, lo que supone la imposibilidad de poder acceder a la primera a través de su línea divisoria. En cambio, la Parcela 5142 Polígono 10, denominada "Prado Arriba", de propiedad particular, con una superficie de 4.037 m² y colindante también con la piscina, permite un mejor acceso a la parcela municipal, lo que facilitaría el acceso a remolques y demás vehículos pesados que tuvieran que acceder a la parcela. El acceso actual es dificultoso, y supone un deterioro constante del camino. El Alcalde considera que es factible llegar a un acuerdo con el propietario de la parcela, a cambio de otra parcela municipal que pudiese interesarle.

Se decide que, por parte de Secretaría, se estudien todas las posibles formas de enajenación, expropiación, alquiler o cualquier otra, en lo concerniente a plazos, requisitos, y viabilidad

SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Eduardo Duque pregunta por la situación de los expedientes abiertos contra D^a. Áurea Briones Pajares. Se informa que ambos expedientes no han agotado la vía administrativa, porque la interesada puede recurrirlos. Se informa, igualmente, que se ha dado traslado del expediente sancionador al Organismo Autónomo de Recaudación para que proceda a abrir el procedimiento para la recaudación de la deuda indicada en



Ayuntamiento de Mingorría

base a los acuerdos firmados por el Ayuntamiento de Mingorría y la Excm. Diputación de Ávila, de fecha 16 de mayo de 2016, de Delegación de facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de Derecho Público

- Ángela Muñoz comenta el mal estado del inmueble sito en C/ María Nieto nº3, dado que se están desprendiendo tejas al suelo, con el consiguiente peligro. Se informa que, dada la problemática de algunos solares en ruinas que impiden el poder acceder a su interior sin permiso de los propietarios, se está a la espera de recibir informes técnicos de los solares con desperfectos visibles externos que puedan afectar a la vía pública, de cara a poder valorar los costes de los trabajos correspondientes al deber de conservación de los inmuebles por sus propietarios; e imponer las sanciones correspondientes, según los costes indicados.

- Ángela Muñoz comenta las deficiencias observadas en un canalón del colegio.

- Roberto Hernández pide que se solicite a la Subdelegación de Gobierno más presencia de Guardia Civil de cara a las fiestas de la Virgen del Rosario, dados los incidentes ocurridos durante las pasadas fiestas de verano.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y trece minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se redacta la presente acta que, como Secretario, certifico.

Vº Bº El Alcalde

Fdo. Juan Ignacio Sánchez Trujillano

El Secretario

Fdo. Eduardo Blázquez Sánchez